

LA RAÍZ DE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA MUNDIAL

*José Alpiniano García Muñoz **

Resumen

Desde la perspectiva de los fundadores de la economía, este escrito analiza los errores metodológicos del keynesianismo y del monetarismo, que han conducido a la actual crisis económica mundial. Termina sugiriendo las bases para una visión distinta de la Economía.

Palabras clave

Política monetaria, keynesianismo, post-Keynesianismo, preclásicos.

Abstract

Using an approach from the founders of Economics this paper examines methodological errors of Keynesianism and Monetarism which have led to the present world economic crisis. Finally it suggests the foundations for a different view of economics.

Keywords

Monetary policy, Keynesianism, post-keynesianism, preclassical.

JEL: B40, E12, O10, O23.

* * Ph.D. Universidad de Navarra (España). Abogado, experto en Derecho Económico. Profesor-Investigador de la Maestría en Ciencia Política de las Universidades Católica de Colombia y degli Studi di Salerno. Este escrito es producto de la línea de investigación Persona Humana y Realidad Social en la citada maestría. Jgmunoz.1@alumni.unav.es

Este documento es un producto de la línea de investigación anotada. Fecha de recepción 3 de abril de 2012, fecha de aprobación, 29 de mayo de 2012.

Introducción

Según palabras de quien fuera presidente del Banco Central Europeo [en adelante BCE o ECB] hasta hace pocos meses, en la actual crisis de la actividad económica mundial se han alcanzado los límites de lo que puede hacerse (Barber, 2011). En términos de la Directora Gerente del Fondo Monetario Internacional [en adelante FMI o IMF], los instrumentos para enfrentar la crisis se han reducido (Lagarde, 2011). Otros expertos hablan de *agotamiento* de tales instrumentos (Gómez, 2008). En realidad lo *limitado, reducido o agotado* es la visión dominante en la Economía: "un saber puramente experimental en el que predominan los instrumentos técnicos y econométricos, en un decidido propósito de convertir la economía en una ciencia físico-matemática" (López, 1998, p. 9). Lo que está en crisis es el *constructivismo económico* (Hayek, 2003). Una verdad a la que estamos llegando paulatinamente.

Ciertamente, décadas atrás se creía que sólo estábamos ante la insuficiencia de la política monetaria para diseñar el orden económico del *pleno empleo* (Friedman, 1968; 1979). Decidimos, entonces, prohibir las emisiones monetarias para financiarlo; en adelante solamente tendrían credibilidad los Bancos Centrales independientes del gobierno (Scheller, 2006; Kalmanovitz, 2003). Recientemente, Europa descubrió una arista adicional: los gobiernos tienen la obligación constitucional de limitar sus déficits fiscales (Unión Europea, 1997). Ambas medidas evidencian la *limitación, reducción o agotamiento* del constructivismo económico.

Prima facie, la actual moda europea de limitar los déficits fiscales, se explica por los resultados de gobiernos que pretendieron construir el orden económico conocido como *estado del bienestar*. En su lugar crearon una antípoda que demandó gastos superiores a la capacidad tributaria de los ciudadanos (Friedman, 1979). Esto ha hecho patente la perversidad del déficit fiscal en la construcción del buen orden económico. Una verdad indiscutible porque deriva de la realidad. Similar ocurrió con la prohibición de emitir moneda para financiar el pleno empleo.

Aunque John Maynard Keynes (1983) nunca lo propuso explícitamente (Hayek, 1996), los ejecutores de sus teorías terminaron creando inflación, al emitir moneda que promovía el pleno empleo. Ésta devino el más importante de los instrumentos económicos (Lerner, 1957). Con el tiempo, la realidad hizo patente el error: inflación y desempleo competían al galope (Roll, 1978; Termes, 1986). Como ahora, se impuso una verdad indiscutible: la inflación es inútil para construir un buen orden económico (ECB, 2011). La solución de entonces, independizar la Banca Central, recomendada por el monetarismo de Milton Friedman, no atacó el verdadero problema: solamente reasignó la función de construir el orden económico (Rothbard, 2002; Aranzandi, 1999). Con razón, Dornbusch y Fischer (1992) se refieren a un monetarismo caracterizado por un *keynesianismo ecléctico*.

Es que para keynesianos y monetaristas la moneda es instrumento para construir el orden económico. La diferencia radica en quien puede usarlo. Mientras los primeros lo asignan a políticos y funcionarios dependientes de quien preside el gobierno, los monetaristas están convencidos que solamente unos cuantos técnicos al frente del Banco Central, son idóneos para manipular la moneda. La realidad, sin embargo, nuevamente ha hecho patente el error; confirmando que el verdadero problema radica en el constructivismo económico: se imputa a los técnicos encargados de la Banca Central, haber creado la actual crisis económica al construir una *burbuja inmobiliaria*, utilizando la moneda como instrumento (Wray, 2007).

En síntesis, la realidad económica y la inutilidad de los instrumentos utilizados por el constructivismo económico, están dando la razón a quienes denuncian la indigencia de la doctrina económica dominante (Sen, 2008; Coase, 1994; López, 1998). Este trabajo propone revisar el objeto y método de los escritores del siglo XVI a quienes se acredita la paternidad de la Economía (Schumpeter, 1994), con miras a mostrar cómo es que el asunto por el que originaron esta disciplina y el método que utilizaron, es bien distinto a los del constructivismo económico dominante.

La exposición consta de dos partes. La primera explica en qué consiste el constructivismo económico y cómo lo desarrollan keynesianos y monetaristas. La segunda parte analiza cómo fue que los pensadores del siglo XVI abordaron los asuntos por los que se les acredita la paternidad de la Economía. Así quedarán explícitos los errores del constructivismo económico, y cómo la naturaleza de la disciplina económica fundada por los teólogos de Salamanca, responde a las demandas de quienes denuncian la indigencia de la doctrina económica dominante.

Este trabajo recoge la exposición presentada en el marco de las jornadas *Bases Antropológicas de las Doctrinas Económicas en el Siglo XVI*, organizadas por el *Proyecto de Investigación Pensamiento Medieval y Renacentista* de la Universidad de Navarra (España); cuyos lineamientos sigue. Su examen por el profesor Juan Fernando Sellés ha sido invaluable. El autor agradece los comentarios del profesor Orlando Rodríguez, de la Universidad Católica de Risaralda en Colombia, y del Experto Asesor en Proyectos Públicos Gubernamentales, ingeniero Álvaro Daniel García. Como siempre, el apoyo y paciencia de Alba Marina, Ángela Marina, Alba Isabel y Santiago Alpiniano, han sido acicates insustituibles.

El constructivismo económico

La Economía, según se acepta comúnmente desde Robbins, "es la ciencia que estudia la conducta humana, como una relación entre fines y medios escasos que tienen usos alternativos" (Robbins, 1945, p. 16). Sin embargo, es *enteramente neutral entre los fines*. Solamente *asume que los seres humanos tienen fines, en el sentido de que tienen tendencias, sin importar que puedan ser nobles o bajas, 'materiales' o 'inmateriales'*. Así pues, al no interesarse por los fines, el economista sólo se ocupa en "determinar si los medios empleados son idóneos para la consecución de los fines propuestos" (Mises, 1986, p. 49).

El *constructivismo económico*, por su parte, es un modo de entender la naturaleza de esa *relación entre fines y medios*. Obedece a una concepción de las ciencias sociales

que tiene su origen con Descartes (Hayek, 1978) y culmina en Comte y Marx (Hayek, 2003). Se caracteriza por *el ideal de un control consciente de los fenómenos sociales, del cual procede directamente la actual 'planificación económica'*.

I. I. Constructivismo keynesiano

La obra capital de Keynes pretende ser una teoría general (Keynes, 1983). El fin que atribuye a la Economía es hacerle frente a *la desocupación persistente* (Prebisch, 1977). "Esta formulación negativa puede expresarse positivamente.... es el *pleno empleo*" (Lerner, 1957, p. 14). No es claro lo que ello significa. Inicialmente, parece describir una situación en la que es *imposible que el empleo y la producción aumenten* porque no existen recursos ociosos (p. 14). Desde otra perspectiva, refiere un mundo en el que todo ser humano obtiene ingresos derivados de alguna labor personal (p. 14). Sea uno u otro el alcance, Keynes dio un fin noble a la Economía. Esto ya es suficiente para explicar su exitosa e irresistible atracción. Más aún, el fin de la Economía keynesiana es el *prójimo*: el trabajo o empleo de *los otros*. Sin duda, su exitosa atracción tiene que aumentar al compararse con el fin de la Economía anti-constructivista: el beneficio o utilidad personal.

Establecido el fin, extraño a la Economía según los economistas, viene lo propiamente económico: *determinar los medios idóneos para conseguirlo*. Justamente en esto se equivocó Keynes. En primer lugar, porque al abordar el trabajo o empleo de *los otros* no refiere el prójimo u hombre singular. Al contrario, *se ocupa de agregados: ingreso, consumo, ahorro, inversión*. Así, *representa una desviación de la concentración en las implicaciones de la elección individual que forma la médula del anti-constructivismo* (Roll, 1978). Esta metodología tiene su justificación: considerar a los otros como meros constitutivos de agregados, permite reducirlos a una cantidad obtenida estadísticamente. De este modo se imagina manipularlos, mediante operaciones matemáticas que determinan las relaciones *reguladoras del pleno empleo*: se crea "un mecanismo para mantener la prosperidad" (Lerner, 1957).

El mecanismo así creado es un nuevo orden social que logra el objetivo de la *física social* de Augusto Comte: *advertir con nitidez el sistema de operaciones que han de liberar a la sociedad de su fatal tendencia a la disolución, y conducirla a una organización más progresiva y sólida* (Comte, 1986). Raul Prebisch, uno de los más connotados keynesianos latino-americanos, estaba convencido que su maestro realizaba el ideal filosófico marxiano (Marx, 1976): "Lord Keynes no persigue el mero propósito de explicar teóricamente la realidad. Se propone también actuar sobre ella" (Prebisch, 1977, p. 10).

1.1.1. El empresario keynesiano

En la doctrina de Keynes, el empresario tiene protagonismo. Es alguien que busca beneficios. Aquel cuya *elección forma la médula* del anti-constructivismo: "cuando un individuo compra una inversión, un bien de capital, adquiere derecho a una serie de rendimientos probables, que espera obtener de la venta de los productos" (Keynes, 1983, p. 125). Los empresarios destinan dinero a la adquisición de bienes de capital, porque esperan que ellos les reporten esa serie de rendimientos. Estos se ven limitados por dos factores.

De una parte, porque al aumentar la inversión en cierto tipo de capital, los rendimientos disminuyen. De este modo llega un momento en que no alcanzan para cubrir el rendimiento esperado. La *regla general* es que ocurra así, porque "la presión sobre las facilidades para producir este tipo de capital hará que su precio de oferta sea mayor" (p. 126). El otro limitante de la actividad empresarial es la *demanda efectiva*, esto es, el consumo real de los bienes producidos. De ahí, concluyen los keynesianos, que "el nivel de actividad económica viene determinado por la cantidad de dinero gastada en los bienes y servicios que pueden producirse.... El más importante efecto de una disminución o aumento del gasto, es pues, la disminución o aumento de la oferta" (Lerner, 1957, p. 5).

No obstante la anterior caracterización del empresario, la implementación

del mecanismo keynesiano para mantener la prosperidad o pleno empleo, la adopción del orden que conduce la sociedad a una organización más progresiva y sólida, cambia radicalmente su carácter. Para entonces, obras públicas de dudosa utilidad y el enterramiento de botellas viejas con billetes de banca, en minas de carbón abandonadas, devienen actividades de inversionistas o empresarios. Este aserto se quiere confirmar con datos históricos: la economía egipcia floreció construyendo pirámides inútiles, de igual modo a como los medievales lo hicieron levantando catedrales (Keynes, 1983).

1.1.2. Maldad de la naturaleza humana

Keynes encuentra en el ser humano cierta tendencia fatal y perniciosa. Es una:

...ley psicológica fundamental en que podemos basarnos con entera confianza, tanto a *priori* partiendo de nuestro conocimiento de la naturaleza humana como de la experiencia, consiste en que los hombres están dispuestos, por regla general y en promedio, a aumentar su consumo a medida que su ingreso crece, aunque no tanto como el crecimiento de su ingreso De este modo, un ingreso creciente irá con frecuencia acompañado de un ahorro mayor; y un ingreso en descenso, acompañado de un ahorro menor (1983, p. 93).

Esta ley es perniciosa, porque produce consecuencias económicas perversas. Ciertamente, dice, en toda economía la producción de bienes y servicios exige del empresariado pagar sumas de dinero, a cambio de maquinaria, materias primas y trabajo requeridos en su proceso productivo. El global de tales sumas es idéntico al que los oferentes de maquinaria, materias primas y trabajo pagan, a su vez, para adquirir los bienes y servicios producidos por el empresariado: la cuantía de lo producido es idéntica a lo consumido, estimadas ambas en términos monetarios. Concluye Keynes, entonces, que ahorrar, esto es, abstenerse de consumir, genera un excedente de bienes y servicios no consumido. Quienes adquieren tal excedente, lo hacen

porque acceden al dinero ahorrado pagando una tasa de interés (p. 93).

Así entonces, la perversión de la tendencia natural del hombre a ahorrar; radica en contrariar el orden perfecto del pleno empleo. Ciertamente, razona el keynesianismo, el ahorro incrementa los costos del empresariado, al imponerle pagar intereses para acceder al dinero ahorrado. De este modo, disminuye los rendimientos esperados, que mueven a invertir: incrementa la tendencia decreciente de los rendimientos, constitutiva de la primera limitante de la actividad empresarial. Como consecuencia, el empresariado produce en un nivel inferior al que lo haría, si no tuviese que asumir el costo de pagar intereses. Pero decir producción inferior es decir menor empleo: se contratan menos trabajadores. Se trata de una espiral creciente: *a falta de algún nuevo expediente, no hay forma de resolver el enigma, excepto que haya suficiente desocupación y seamos tan pobres que el ahorro sea mínimo* (p. 93). En términos de Comte (1986), estamos ante la *fatal tendencia que conduce a la disolución de la sociedad*.

La anterior presentación incrementa la exitosa e irresistible atracción de Keynes. *Prima facie, un ingreso creciente irá con frecuencia acompañado de un ahorro mayor, causante de menor empleo*. En consecuencia, los ricos son la verdadera causa del desempleo. En segundo lugar; estos ricos que ahorran con perversión conduciendo *a la disolución de la sociedad*, son clasificados en el mismo grupo de quienes actúan para "satisfacer la pura avaricia" (p. 102). De este modo, puede pensarse que en Keynes subyace un fundamentado rechazo a una conducta juzgada inmoral desde antaño. Una u otra razón son suficientes para movilizar masas indignadas, como las que el mundo atestigua hoy. Los moralistas explicarán la expansiva indignación, acentuando el carácter perverso del *avaro ahorrador*. La verdad es otra: ¿cómo es que obras públicas de *dudosa utilidad* y aún el improductivo enterramiento de *botellas viejas con billetes de banco, en minas de carbón abandonadas* devienen actividades empresariales?

1.1.3. Los instrumentos económicos

Keynes creyó encontrar la *fatal tendencia* que conduce a la *disolución de la sociedad*: el ahorro y la tasa de interés. Un enigma que *a falta de algún nuevo expediente*, conduce a la *desocupación* y a la *pobreza*. Lo que ahora recomienda el catecismo de Comte, es *advertir con nitidez el sistema de operaciones que conduzcan a una organización más progresiva y sólida*. En términos keynesianos, al pleno empleo: un *mecanismo para mantener la prosperidad*. Al tratarse de un *mecanismo*, su manipulación obedece a *instrumentos* que operan de modo similar al volante de un automóvil bien conducido (Lerner, 1957). Estos instrumentos son los que han devenido *limitados, reducidos o agotados* según los expertos mundiales.

El primer instrumento es sencillo: acabar con el rico y avaro ahorrador (Keynes, 1983). Mientras ello ocurre, los gobiernos se encargarán de sustituir el dinero que aquel ahorra, creando un monto de dinero similar: *Los fundamentos lógicos de la nueva concepción son fácilmente demostrables. Es evidente que, mientras el individuo puede ser encarcelado por fabricar dinero, el Estado no tiene que temer a la policía. Un Estado moderno firmemente establecido puede emitir dinero, si lo necesita* (Lerner, 1957). De este modo, "el aumento en la cantidad de dinero reduce el tipo de interés... Al nuevo tipo de interés, más bajo, resulta remunerador tomar dinero para realizar inversiones" (p. 8); aumentará el monto de los rendimientos esperados, que mueven a invertir: Se producirá más. Y decir más producción, es decir más empleo que, también, incrementa el gasto en consumo.

El motor de la economía ya no es el empresariado, sino los gobiernos. Estos emiten dinero en el monto necesario para que la tasa de interés pagada por los empresarios, sea la correspondiente al nivel en que rendimientos esperados se identifique con nivel de producción a pleno empleo. Desde el principio, hubo economistas convencidos de que la propuesta era inflacionaria (Hayek, 1996). El keynesianismo aseguraba que la inflación solamente vendría si emitíamos dinero, después de alcanzar el pleno empleo.

Esto es, cuando el gasto en consumo llegue al máximo posible:

Si no existen recursos ociosos cuando el gasto aumenta, es imposible que el nivel de empleo y la producción aumenten... El aumento de gasto no puede ser absorbido por un incremento en la oferta de mercancías y se traducirá en precios más altos (Lerner, 1957, p. 5).

Como dijimos arriba, el constructivismo keynesiano parte de imaginar que los agentes económicos (*los otros*), pueden manipularse mediante operaciones matemáticas, al tratarlos como meros agregados estadísticos. Sin embargo, la realidad es patente: *los otros* son personas humanas. En consecuencia, los diseños del constructivismo son insuficientes por sí mismos, para que los hombres actúen según el orden así diseñado. El constructivismo tiene que apelar al orden legal, convirtiéndolo en instrumento adicional: así como es evidente que el Estado no tiene que temer a la policía por fabricar dinero, también lo es, "que puede enganchar o incautar propiedades,.... establecer qué factores de producción deben ser usados en cierta y, sólo, en cierta vía.... Adicionalmente, el gobierno tiene a su disposición la policía y otros medios legales para gestionar y asegurar que sus regulaciones se cumplan" (Coase R., 1960).

Lo había dicho Comte: *todo derecho humano es tan absurdo como inmoral. Esta noción debe disiparse completamente, como directamente incompatible con el estado final que no admite sino deberes en virtud de funciones* (Comte, 1986). León Duguit lo entendió: "todo individuo tiene en la sociedad una cierta función que cumplir, una cierta tarea que ejecutar. Y ese es precisamente el fundamento de la regla de Derecho que se impone a todos" (Duguit, 1975): lo propio de cada persona humana en el orden social del pleno empleo, depende de lo que exija el mecanismo social así creado. La teoría duguitiana del *servicio público*, también sirvió para justificar las obras públicas de *dudosa utilidad* y aún el improductivo enterramiento de *botellas viejas con billetes de banco, en minas de carbón abandonadas*: responden al interés del *mecanismo social* que permite alcanzar el

pleno empleo, y aún el *estado del bienestar*, incrementando el consumo.

I.2. Constructivismo monetarista

Las premoniciones de algunos economistas acerca del inflacionismo de la economía keynesiana de pleno empleo, se cumplieron totalmente. De nada sirvió el rigor lógico-formal de la doctrina keynesiana: la realidad se hizo patente. Sobrevino la *era de la incertidumbre* (Roll, 1978): no sólo estalló la inflación, sino el desempleo galopante. Entonces, Milton Friedman lideró un nuevo enfoque (Friedman, 1959, 1968). A diferencia de Keynes, se interesa por las *implicaciones de la elección individual que forma la médula del anti-constructivismo*. No obstante, como Keynes, también se ocupa de agregados. Sin ellos, le sería imposible imaginar que manipula matemáticamente la realidad social, característica distintiva de todo constructivismo económico. Así, para Friedman,

....hay dos mundos económicos perfectamente separados e independientes. De una parte, tenemos la esfera micro: el mundo de los precios individuales.... Mas, también está la esfera de la economía macro, separada y distinta; referida a los agregados del presupuesto gubernamental y de la política monetaria (Rothbard, 2002, p. 40).

Friedman explicó la inflación keynesiana: "es principalmente un *fenómeno monetario*, provocado por un crecimiento mayor de la cantidad de dinero que de la producción" (Friedman, 1979, p. 36). En otros términos, un aumento de la relación entre cantidad de dinero, cantidad de bienes y servicios. El mecanismo social del pleno empleo produce inflación, porque el monto de dinero emitido para sustituir el dinero ahorrado, supera el monto de bienes y servicios producidos al estímulo de tal emisión. Sorprendentemente para Friedman, esto no dice que tales emisiones deban impedirse. Lo prueba con la crisis económica de 1929, *testimonio trágico del poder de la política monetaria*. Aquella crisis se originó porque las *autoridades monetarias de Estados Unidos* siguieron *políticas altamente deflacionarias*: *forzaron o*

permitieron una profunda reducción monetaria, faltando a su responsabilidad legal de proveer liquidez al sistema bancario (1968).

1.2.1. El conocimiento hipotético del economista

Si las emisiones keynesianas causaban inflación y desempleo, ¿por qué, entonces, debieron adoptarse en la crisis de 1929? Friedman responde con humildad intelectual: “quizá, a medida que nuestra comprensión del fenómeno monetario avance, la situación cambie. Pero, en la etapa actual de nuestra comprensión, el camino largo parece el camino más seguro para nuestros objetivos” (Friedman, 1968; ECB, 2011). Es común entre los economistas, creer *in the potency of monetary policy*. Un credo cuya veracidad puede respaldarse en experiencias históricas. Además, la doctrina inflacionista de Keynes es “un riguroso y sofisticado análisis” (Friedman, 1968, p. 1), termina diciendo.

Así pues, no es que el monetarismo defienda alguna relación directa, entre las emisiones monetarias y algún fin u objetivo concreto de la actividad económica. Solamente considera que si bien poco difieren los economistas en *el poder atribuido a the potency of monetary policy, no ocurre lo mismo en los roles que le asignan a la política monetaria y al criterio por el que creen debe guiarse: desde el énfasis en las condiciones del mercado monetario, tasas de interés y cantidad de moneda; hasta la creencia en que la situación del empleo, por sí misma, debe ser el criterio próximo* (p. 1). Para ellos, cualquiera de estos criterios parece admisible. El problema radica en el desacuerdo entre los economistas.

Ciertamente:

...hay amplio acuerdo sobre los grandes objetivos de la política económica.... Hay menos acuerdo sobre cuáles de esos objetivos son mutuamente compatibles o, entre aquellos que los considera compatibles, sobre los términos en que unos y otros pueden y deben sustituirse.

Hay aún menos acuerdo sobre el rol que pueden y deben jugar esos diversos instrumentos de política, para alcanzar algunos objetivos (p. 1).

La solución monetarista consiste en seleccionar un objetivo que refiera *magnitudes que la autoridad monetaria pueda controlar, no alguno sobre el que no tenga control* (p. 1). Es lo que responde a su visión de la economía: desarrollar “teorías capaces de dar predicciones válidas y significativas, sin mención ninguna a la función explicativa de la ciencia” (Aranzandi, 1999, p.196).

El planteamiento monetarista es confuso. Cualquier observador puede verlo, pues si se ignora la relación entre el *quantum* monetario y los objetivos de la actividad económica¹; ¿qué fin tiene, entonces, manipular ese *quantum*? ¿La sola *potency of monetary policy*? ¿Realizar acciones capaces de predicciones válidas y significativas? La respuesta de Friedman exige una digresión: *simpatiza con el comentario de John Stuart Mill, según el cual la moneda es una máquina, y como cualquier otra clase de maquinaria, sólo está fuera de sí cuando está fuera de orden*. Concluye, entonces, que “la primera y más importante lección que la historia enseña sobre lo que puede hacer la política monetaria (y es una lección de profunda importancia), es poder evitar que la moneda misma sea fuente de disturbios económicos” (Friedman, 1968, p. 12). El razonamiento resulta ser otro: si la moneda es un *mecanismo*, significa que puede manipularse. Es lo que entiende el constructivismo imperante en las ciencias sociales (Hayek, 2003). En consecuencia, parece colegir Friedman, la moneda debe manipularse.

1.2.2 Objetivos e instrumentos de la máquina monetaria

Según Friedman, el error del keynesianismo radica en seleccionar objetivos económicos, cuyas magnitudes no son monetariamente controlables: la autoridad monetaria *no puede fijar las tasas de interés ni de paro o desempleo, salvo por períodos muy*

¹ Friedman lo dice textualmente: “monetary policy cannot peg these real magnitudes at predetermined level. But monetary policy can and does have important effects on these real magnitudes” (1968, p. 11).

limitados (1968). Diversas razones lo explican. De una parte, los agentes económicos se adecúan a las nuevas condiciones creadas por las manipulaciones monetarias: con el tiempo, las tasas de interés y de paro retornan a su nivel inicial². Comúnmente, la adecuación resulta de la capacidad de tales agentes para prever los efectos derivados de las manipulaciones monetarias. Entonces, aparece una evidencia empírica: *bajas tasas de interés son signo de que la cantidad de moneda ha crecido lentamente, mientras altas tasas de interés son signo de que ha crecido rápidamente* (ECB, 2011). De modo similar ocurre que “una tasa creciente de inflación puede reducir el desempleo, no así una tasa de inflación alta” (Friedman, 1968, p. 7). En este último sentido quiere entender la idea según la cual *el crecimiento monetario tiende a estimular el empleo, mientras una contracción monetaria a retardarlo* (p. 7).

Ciertamente, razona Friedman, las emisiones monetarias por sí mismas no causan inflación galopante ni desempleo desbordante. La causa de una y otro son las emisiones cuantiosas o excesivas, no así las crecientes³. Todo lo anterior sirve a Friedman para explicitar las *magnitudes que la autoridad monetaria no puede controlar* y que, por lo mismo, no debe elegir como objetivo o fin de la economía *macro*, a través de la política monetaria. Antes de exponer cuáles son esas magnitudes, hace un último excurso: el retorno de la tasa de interés a su nivel inicial después de una emisión, sugiere la existencia de una *tasa natural o real de interés*, en términos de Wicksell y Fisher (p. 7). ¿Por qué no elegirla como fin u objetivo? Los problemas, dice, “es que desconocemos cuál sea la tasa natural de interés... Y la tasa natural de interés cambia por sí misma, de tiempo en tiempo” (p. 10). A estas alturas de su exposición ya cree poder mostrar lo que puede hacer la autoridad monetaria.

En primer lugar, *asegurar que la máquina monetaria esté bien aceiteada*: “nuestro sistema económico trabajará mejor cuando productores y consumidores, empleadores y empleados, puedan proceder con total confianza en que el nivel promedio de los precios, se comportará en el futuro de un modo conocido” (p. 13; ECB, 2011). En segundo lugar, “puede contribuir a contrarrestar grandes disturbios en el sistema económico, nacidos de otras fuentes. Así, ante una euforia secular e independiente. ..., la política monetaria, en principio, puede ayudar a controlarla mediante un crecimiento más lento de la moneda” (p. 14). Magnitudes controlables por la autoridad monetaria, que sirven como instrumentos para mantener lubricada la maquinaria monetaria y garantizar su crecimiento adecuado, son la *tasa de cambio, cierto nivel de precios definido mediante algún índice (estadísticamente)*⁴ y una *cantidad* fija de *moneda* a emitir. Este último es el instrumento preferido por Friedman (p. 14).

1.2.3. Quiebras gubernamentales y burbujas inmobiliarias

Si bien keynesianos y monetaristas coinciden en su constructivismo, al imaginar que la realidad es manipulable mediante sus instrumentos económicos, difieren en el papel asignado al gobierno. En la economía keynesiana, las emisiones monetarias incrementan el dinero disponible para el gasto gubernamental (Lerner; 1957). Estos no sólo vive de impuestos porque aún deben gastar en obras públicas de dudosa utilidad y en el enterramiento de botellas viejas con billetes de banco en minas de carbón abandonadas. Así promueven el consumo y de ese modo, el pleno empleo. *Contrario sensu*, los objetivos económicos del monetarismo son neutros con respecto al gobierno: si requiere gastar por encima de los impuestos que recauda,

² Aquí es importante la distinción entre tasa de interés real y nominal, que enfatiza Friedman, dado que el nivel inicial al que retorna la tasa de interés, es el real.

³ En palabras de Friedman: “There is always a temporary trade-off between inflation and unemployment; there is no permanent trade-off. The temporary trade-off comes not from inflation per se, but from unanticipated inflation, which generally means, from a rising rate of inflation. The widespread belief that there is a permanent trade-off is a sophisticated version of the confusion between ‘high’ and ‘rising’ that we all recognize in simpler forms. A rising rate of inflation may reduce unemployment, a high rate will not”, (1968, p. 11).

⁴ Es la magnitud preferida por las modernas autoridades monetarias. Así, por ejemplo, para el ECB “the basic and widely shared principles outlined above are reflected in the sound allocation of objectives and responsibilities to the different policymaking authorities in European Monetary Union (EMU). ... The primary objective of the Euro system, and of the single monetary policy for which it is responsible, is specified by the Treaty on the Functioning of the European Union as the maintenance of price stability”, (2011, p. 57).

habrá de buscar créditos a las tasas de interés vigentes en el mercado⁵. La autoridad monetaria, el Banco Central, es independiente del gobierno (Scheller, 2006).

Así, la primera consecuencia de adoptar el monetarismo es la disminución de los recursos a disposición de los gobiernos. Entonces, para mantener su nivel de gasto deben contraer empréstitos en el mercado, con ahorradores privados y a las tasas de interés del mercado. La historia reciente muestra que se excedieron: ¿acaso porque siguieron gastando en obras públicas de *dudosa utilidad* y en el enterramiento de *bottellas viejas con billetes de banco, en minas de carbón abandonadas*? Hace varias décadas, los padres del moderno estado alemán lo habían alertado, a propósito del estado del bienestar que de modo absoluto pretende proteger a todos los nacionales *contra las vicisitudes del vivir* (Erhard, 1961). El resultado fue que los ingresos tributarios impuestos a sus ciudadanos, no reportaron los recursos suficientes para pagar los créditos (Moody's Investors, 2011). Como consecuencia lógica, sus acreedores devinieron fallidos y no desearon prestarles suma adicional alguna. Finalmente, los gobiernos debieron disminuir su gasto, causando indignación a los ciudadanos que ahora deben enfrentar las *vicisitudes de su vivir*. Para garantizar la efectiva disminución del gasto público, se impuso la moda de consagrarlo como obligación constitutiva del orden político⁶.

De otra parte, vimos cómo el monetarismo asegura que la manipulación monetaria *puede contribuir a contrarrestar grandes disturbios en el sistema económico, ayudando a controlarlos mediante crecimientos más lentos de la moneda*. Tales crecimientos, también afirma, *tienden a estimular el empleo*. Pues bien, según la historia reciente, fue lo que hicieron las autoridades monetarias (ECB, 2011). Lo adoptaron a principios de este siglo, con la pretensión de contrarrestar disturbios en el

sector de la vivienda, buscando *incrementar el gasto* en la adquisición de este tipo de bienes, *estimulando el empleo*⁷. Inicialmente lograron el objetivo: las familias se endeudaron para adquirir vivienda. Con el tiempo, sin embargo, los nuevos propietarios cayeron en incapacidad de pago, similar a los gobiernos: sus ingresos fueron insuficientes para honrar los créditos contraídos. El monetarismo imperante conocía la razón: las familias se adecuaron a las nuevas condiciones creadas por las manipulaciones monetarias, debido a su capacidad para prever los efectos derivados de tales manipulaciones.

2. El realismo escolástico

Así pues, no es que los instrumentos económicos keynesianos y monetaristas se hayan *reducido*. Ciertamente, hemos *alcanzado los límites de lo que puede hacerse con ellos*. Se han agotado. No obstante, parecemos sin escape: keynesianismo con inflación galopante y desempleo desbordante, o monetarismo de quiebras gubernamentales y objetivos o fines económicos confusos. El rigor formal de la lógica interna a la doctrina keynesiana, su *riguroso y sofisticado análisis*, parece inclinar la balanza a su favor: Si bien los gobiernos están atendiendo sus quiebras, mediante reformas tributarias que elevan sus ingresos, también están cargando con las quiebras privadas⁸. ¿Qué sucederá cuando justamente indignados, los ciudadanos se muestren incapaces de cumplir las cargas fiscales, porque agotaron su capacidad tributaria? El keynesianismo ya respondió: es evidente que, *mientras el individuo puede ser encarcelado por fabricar dinero, el Estado no tiene que temer a la policía. Un Estado moderno firmemente establecido puede emitir dinero, si lo necesita*. La estrategia se avizora⁹.

Tenemos otra alternativa. Hace varios años, en la Universidad de Navarra, el profesor Teodoro López creía llegaba la

⁶ Así, por ejemplo puede verse en la reforma constitucional de 2011, introducida al artículo 135 de la Constitución Política de España.

⁷ "The Euro system shall also support the general economic policies in the Union with a view to contributing to the achievement of the objectives of the Union" which include, inter alia, 'full employment' and 'balanced economic growth'" (ECB, 2011, p. 57).

⁸ "Banks should first use private sources of capital If necessary, national governments should provide support, and if this support is not available, recapitalisation should be funded via a loan from the EFSF in the case of Eurozone countries" (European Council, 2011)

⁹ "Guarantees on bank liabilities would be required to provide more direct support for banks in accessing term funding (short-term funding being available at the ECB and relevant national central banks), where appropriate. This is also an essential part of the strategy to limit deleveraging actions" (European Council, 2011).

hora de revisar la doctrina dominante en la Economía actual (López, 1998). Es decir, la constructivista expuesta anteriormente. Para el efecto, estudiaba los escolásticos españoles a quienes se atribuye la paternidad de la Economía como ciencia (Rothbard, 1999; De Roover, 1951; Grice-Hutchinson, 1952). Veamos, entonces, qué podemos aprenderles y cómo nos ayudan en la actual crisis.

2.1. Realismo sociológico

Al abordar los temas por los cuales se les atribuye la paternidad de la economía, los escolásticos españoles no pretendieron fundar ciencia alguna. Les movía la necesidad de conocer la realidad de una sociedad caracterizada por una actividad económica pujante, derivada de la conquista de América (Vilard, 1981). Esta pujanza favorecía el desarrollo de originales formas de usar la riqueza, que por su novedad no habían sido estudiadas metódicamente. Se mostraban como contratos atípicos, que debían someterse a la regulación del contrato típico más parecido. Para el tiempo que corría, a normas legales herederas del Derecho Romano.

La aplicación de las leyes jurídicas no sólo exige conocerlas. También identificar las situaciones fácticas que refieren. Es lo que demandaban los tiempos de la escolástica española, en razón a la originalidad de las prácticas contractuales. Por ello, los teólogos de Salamanca decidieron estudiarlas. Para el efecto utilizaron específica metodología: el *análisis*, entendido como *desligar, deshacer, o descomponer un todo en sus partes* buscando sus mutuas relaciones (Ferrater, 1994). Hoy resulta indiscutible que de este modo definieron los temas que desde entonces ocupan a los economistas (García-Muñoz, 2011).

Ciertamente, los escolásticos españoles explicitaron la naturaleza del mercado, al que llamaron *communi foro currens* (De Soto, 1968): radica en la existencia de *muchos compradores y vendedores*, que operan sin *fraude ni engaño, fijando el precio de las cosas por su común estimación* (De Vitoria, 2006; De Soto, 1968; De Molina, 1981).

Descubrieron que el valor económico deriva de la utilidad y el precio de la abundancia o escases (De Vitoria, 2006; De Soto, 1968; García, 2003). Se dieron cuenta que la utilidad relaciona la idoneidad natural de un bien, con un fin al que sirve de medio (García, 2003). Al no distinguir entre el juicio que descubre la idoneidad del bien, y el que juzga a cuántos sirve, dieron inicio a la discusión acerca de la relación entre valor económico y precio de mercado (García-Muñoz, 2011).

Nuestros autores comprendieron el origen del dinero (De Soto, 1968; García, 2003) y explicitaron su naturaleza. Le asignaron dos funciones: servir de medida y ser *fideiussor reipublicae* (De Soto, 1968). Por la primera, representa cierta cantidad de bienes y servicios (De Soto, 1968; García, 2003). Es *fideiussor reipublicae* porque el estado certifica su capacidad medidora: al sellarlo deja constancia de la unidad de medida (cantidad de bienes) que representa (De Soto, 1968). Con tal claridad, no sorprende que hayan descubierto la naturaleza de la inflación, ignorada por Keynes siglos después. Sin cambiar un ápice, Friedman se habría esforzado menos con sólo calcar la escolástica:

...la falta de dinero en un lugar determinado, decían, hace que el precio de los demás bienes descienda, y la abundancia de dinero hace que el precio suba. Cuanto menor es la cantidad de dinero en un sitio, más aumenta su valor y, por tanto, *caeteris paribus*, con la misma cantidad de dinero se pueden comprar más cosas (De Molina, 1981, 170).

De ahí concluían la conveniencia de mantener invariable la unidad de medida, certificada con el sello del estado o *fideiussor reipublicae*¹⁰.

Finalmente, es sabido que la tasa de interés repugnaba a la tradición legislativa vigente en tiempos de nuestros autores. Es tema estudiado en extenso, cuya arista más importante no parece haberse abordado aún. Lo veremos más adelante. El *análisis* de los originales contratos abordados en el siglo de oro español, permitió descubrir realidades

¹⁰ Con esto solamente desarrollaban una idea contenida en el corpus tomista (De Lucca, De regno continuatio, lib. 2 cap. 13).

fácticas distintas a las referidas por la legislación vigente sobre intereses, heredera del Derecho Romano. Era necesario abandonar tal sistema legal, porque no comprendía la naturaleza del dinero clasificándolo de consumible al lado de los alimentos. Según López y Zorroza, el nuevo razonamiento partía de distinguir

...unos bienes llamados 'fungibles' o de 'consumo', que son aquellos que se consumen con el primer uso, y otros bienes llamados 'no fungibles' o bienes de 'producción', que tienen una distinta utilidad y que pueden ser usados sin que por ello se destruyan (Fernández, 2007, 50).

2.2. Realismo antropológico

El análisis escolástico de la realidad social no podía detenerse en el simple *inquirir*. La pretensión era juzgar la realidad, según legislación vigente. Ésta, sin embargo, resultó insuficiente porque refería una realidad distinta. Debía buscarse otra normatividad. Nuestros autores sabían que la legislación solamente dice o declara el derecho, entendido éste como *lo justo o debido a otro* (García-Muñoz, 2011). Así pues, no bastaba el mero *analizar* o *inquirir* la realidad social. Era necesario encontrar el derecho, *lo justo o debido a otro* en las prácticas contractuales analizadas. Para el efecto tenían apoyo en su tradición filosófica.

Ciertamente, según Tomás de Aquino ...*lo justo* se dice de aquello, que teniendo la rectitud de la justicia, es término del acto justo aunque no se considere cómo lo hace el agente. No es así en las otras virtudes, en las que no se determina la rectitud de algo, sino según cómo se hace por el agente. Es por ello que lo específico de la justicia, a diferencia de las demás virtudes, se determina según su objeto, llamado *lo justo*. De donde es manifiesto que el derecho es el objeto de la justicia (*Th.*, II-II q. p. 57).

De este modo, encontrar el derecho, *lo justo o debido a otro* en las prácticas contractuales analizadas, requería estudiarlas como *actos justos que terminan o finalizan* en ello.

2.2.1. El accionar del hombre bueno

La justicia que cualifica el acto humano que termina o finaliza en el derecho, "es aquella virtud por la cual alguien demuestra ser tal quien es, en sus dichos y hechos" (*Th.*, I q. p. 21). En otros términos jurídicos, es el acto distintivo del *hombre bueno* (Villey, 1979), *buen padre de familia* del Derecho Romano¹¹, u *hombre de buena fe* o *razonable* de las legislaciones actuales¹². Fue lo que nuestros autores terminaron abordando: en los intercambios, cuya principal manifestación es la compraventa, la *bondad* del *hombre* consiste en la justicia conmutativa. De ahí la atracción de los escolásticos españoles del siglo XVI por el *precio justo* en tales contratos y, más generalmente, por la justicia contractual. Lo que siguió no es asunto que interese en este escrito.

El análisis escolástico servía a los juristas para juzgar las prácticas sociales, según *acto justo* u *hombre bueno*. No obstante, lo *analizado* existía por sí mismo, con prescindencia de tal finalidad. Así considerado, resultaba ser mera *inquisición dentro de la naturaleza y causas de la riqueza*, según entendería Adam Smith al darles condición de saber independiente¹³. Nació la Economía como ciencia. Su estatuto científico distintivo le exigía excluir de su objeto (lo *analizado* por los escolásticos), toda referencia a la justicia y a *lo justo*. Entender que las acciones humanas *analizadas* tenían tal asunto por *término* o *fin*, implicaba mantenerse en el campo de la ciencia jurídica. El objeto de la Economía, entonces, no podía hacer referencia a tal *término* o *fin*. Solamente a lo que era *medio* para tal fin. A la acción humana: "es la ciencia

¹¹ La noción de buen padre de familia la explica D'ors (1986).

¹² "El orden jurídico dicta sus normas teniendo siempre presente al hombre probo, al hombre recto, no a aquel que obrando con astucia, rapacidad o viveza, ... saca ventajas para sí, que repugnan al pensar del hombre que obra con decoro social" (Valencia, 1976, pág. 225). La misma idea desarrolla Holmes con el concepto de "hombre razonable" (Holmes, 2004, págs. 79-83); el código civil francés, en los artículos 450, 550, 1137, 1374, 1766, 1806, 1880, 1962; UNIDROIT en el artículo 4.1 de sus principios (2010) y las AMERICAN LAW INSTITUTE, and INSTITUTE-AMERICAN BAR ASSOCIATE, en la sección 1-201(20) del Uniform Commercial Code.

¹³ Tal es el título que Smith (1991) dio a su tratado de Economía

que estudia la conducta humana, como una relación entre fines y medios escasos.... La economía no está preocupada con los fines como tales" (Robbins, 1945, p. 16, 24).

Abstraer la acción humana del fin resulta imposible. Keynesianos y monetaristas lo prueban, salvo que expliquen por qué se ven constreñidos a establecer un fin (*pleno empleo, estabilidad de precios, etc.*), antes de abordar los medios, cuando la Economía solamente se ocupa de estos. Es que lo distintivo de la acción humana es dirigirse hacia un fin, al que tiende por sí misma. De tal modo es así, que el fin es principio del acto, como también su término, en tanto que le pone punto final (De Aquino T., *S. Th.*, I-II q. 1 aa. 1, 2.). En conclusión, keynesianos y monetaristas empiezan definiendo un fin, porque sin él no se realizaría ninguna acción humana, de las requeridas en sus diseños y construcciones sociales.

2.2.2. Fin de la Economía

Es cierto que si las prácticas sociales analizadas por los escolásticos sólo sirvieran a los juristas, que las estudian por *terminar o finalizar en lo justo*, la Economía, así como las demás ciencias sociales, carecerían de objeto propio. Pero, también es cierto que la única dimensión de la acción humana no es *terminar o finalizar en lo justo*: el jurista *no considera cómo lo hace el agente. No así en las otras virtudes, en las que no se determina la rectitud de algo, sino según cómo se hace por el agente.*

Si bien la Economía no puede referir *lo justo* en que *termina o finaliza* la acción del *hombre bueno*, esta acción también exige otras virtudes distintas a la justicia, que contribuyen a su bondad. Precisamente, aquellas que sólo *determinan la rectitud o bondad* de la acción humana, *según cómo se hace por el agente*. Éstas son el objeto de la Economía (García-Muñoz, 2011). Ahora, la acción humana deviene propia del *hombre bueno*, debido a la justicia y *demás virtudes*, porque dirige a la felicidad, *fin o bien* distintivo del hombre (2011). Conclusión: el objeto que la Economía estudia tiene como fin la felicidad del hombre. Recientemente Amartya Sen,

Nobel de Economía de 1998, reveló un hilo conductor que descifra este asunto.

Para Sen, la Economía se ocupa de "la expansión de las 'capacidades' de las personas para llevar el tipo de vida que valoran y que tienen razones para valorar" (Sen, 2000). Las *capacidades*, objeto de la ciencia, son el *cómo se hace algo por el agente*. Su *expansión* determina la *rectitud o bondad de la acción*, en tanto habilita al agente para actuar debidamente. El expandirse *para*, refiere el fin: *tipo de vida valorado*. Justamente es en lo que consiste la felicidad del hombre (García-Muñoz, 2011). Los medievales, también los egipcios en alguna medida, florecieron económicamente construyendo catedrales y pirámides, dado que eran felices haciéndolo por su asociación directa con el tipo de vida que valoraban. Keynes no lo entendió.

El asunto también se explica desde la perspectiva que Robbins sentó al definir *la naturaleza de la ciencia económica*: ésta se ocupa de *medios escasos* (1945), indicadores de la indigencia o pobreza humana. El fin, entonces, es *luchar contra esta escasez*, indigencia o pobreza (Eucken, 1956). La *pobreza es privación de capacidades* (Sen, 2000). Ergo, el fin de la Economía es *la expansión de las capacidades*. La construcción de catedrales medievales, y aún de pirámides egipcias, sirviendo al tipo de vida valorado para entonces, expandieron ciertas capacidades humanas. En ello radica el florecimiento o desarrollo económico (2000). El objeto de la Economía empezó siendo la serie de *acciones causantes de riqueza, analizadas o inquiridas por los escolásticos*. En tanto propias del *hombre bueno* finalmente han devenido *instrumentos del vivir bien o feliz* (De Aquino T., *S. Th.*, II-II q. 50 a. 3 ad 1.).

Ahora estamos en condiciones de volver a Keynes: el fin de la Economía es enfrentar *la desocupación persistente*. Expresado positivamente es el *pleno empleo*. La felicidad, fin derivado del objeto de la Economía, no surge del simple *estar empleado*, sino en serlo conforme a *la expansión de las capacidades*. El simple *emplear* en aras del *pleno empleo*, pretende una acción humana imposible porque carece de fin, *principio y término* de la acción (De Aquino T., *S. Th.*, I-II q. 1 aa. 1, 2.). Lo que deviene es inacción. En esto consiste la pre-

visión de los efectos económicos, por parte de los agentes, de que nos hablan los monetaristas. Así, el mero *empleado* en aras del *pleno empleo*, nada produce a cambio, pero sí recibe dinero para consumo. Su inactividad no incrementa los bienes y servicios, pero sí el dinero en circulación. La consecuencia es descrita por los escolásticos, siglos antes a Friedman: *la abundancia de dinero hace que el precio de los demás bienes suba*. En términos refinados: aumenta la relación entre cantidad de dinero, y cantidad de bienes y servicios.

Ahora, si también los *buscadores de beneficios* reciben sumas de dinero, a cambio de gastar en obras públicas de *dudosa utilidad*, y enterrar y desenterrar *botellas viejas con billetes de banco*, en *minas de carbón abandonadas*, tampoco habrá incremento de bienes y servicios pero sí de dinero. En este caso, no es que los agentes económicos prevean los efectos. Es que simplemente se adaptan: sólo deben producir nada. En consecuencia, será mayor aún la relación entre cantidad de dinero, y cantidad de bienes y servicios. Así pues, las peores consecuencias económicas del keynesianismo no derivan de sus emisiones monetarias, sino de la improductividad en que surgen las acciones humanas productoras de riqueza. Si bien los hechos apenas refieren inflación y desempleo, la confrontación del keynesianismo con la realidad que refiere, demuestra cómo fatalmente origina improductividad económica.

¿Qué decir del fin de la economía macro del monetarismo? Es *keynesianismo ecléctico*: "Milton Friedman es, pura y simplemente, un estatista-inflacionista, aunque un inflacionista más moderado que muchos de los Keynesianos" (Rothbard, 2002, p. 49). Entonces, igualmente causa improductividad, inflación y desempleo. Sólo que en menor medida, según el monto de las emisiones monetarias. La prueba en América Latina es la pujanza relativa de Chile, cuyo modelo económico fue diseñado por Friedman. Alemania, motor de Europa, es un caso singular: mucho antes de la moda monetarista, entendió el *engaño del pleno empleo* y de su expansionismo monetario, mostró los errores del *providencialista estado del bienestar* y denunció cómo la *inflación siempre es provocada por una política desaprensiva o criminal*

(Erhard, 1961). Desde entonces independizó su Banca Central (Lampert, 1990).

2.2.3. Empresarios, rentistas y muchos más

La Economía se originó en lo *analizado* por los escolásticos españoles: prácticas sociales engendradas por una actividad económica pujante. Los protagonistas eran personas en búsqueda de beneficios o utilidades, empresarios movidos por una *serie de rendimientos probables, que esperaban obtener de la venta de productos*. Para la tradición escolástica, el accionar empresarial revela cómo *todos los hombres desean alcanzar su propia perfección, como fin. Pero en cuanto a aquello en que se encuentra el fin no coinciden todos* (De Aquino T., S. Th. I-II q. 1 a. 7 co.). Así, por ejemplo, mientras *la pobreza es fin o bien para algunos, no lo es para quienes liberados de la preocupación por las riquezas, caerían en peores ocupaciones* (De Aquino T., Contra 3 Gentiles, lib. cap. 133.). Es decir, *lo común a todos los hombres, es la propia perfección o expansión de sus capacidades personales*. Difieren en el fin, bien, felicidad o tipo de vida que cada quien *valora*.

En consecuencia, la condición empresarial no radica en mero *buscar beneficios*. Supone *capacidades personales que se expanden*, permitiendo *vender productos*. De ahí que quienes reciben sumas de dinero, a cambio de gastar en obras públicas de *dudosa utilidad*, o enterrar y desenterrar *botellas viejas con billetes de banco*, en *minas de carbón abandonadas*, no obtienen *rendimientos de la venta de producto* alguno. Por ello mismo, tampoco expanden capacidad personal alguna, propia de empresarios. Al contrario, se ocupan en tales inutilidades porque son incapaces de vender producto alguno. No hay desarrollo económico, diría Sen. Similar ocurre con las quiebras gubernamentales: los gobiernos se han endeudado, para adelantar *obras públicas de dudosa utilidad* que no *expanden las capacidades* de las personas. Por lo mismo, no generan desarrollo económico. Los ciudadanos, en consecuencia, nada están dispuestos a pagar por ellas (ni aún trabajando más), y la independencia de la Banca Central impide emitir moneda para atender el pago de las deudas contraídas.

Ahora bien, expandir capacidades personales en busca de beneficios, es apenas un tipo de las muy diversas clases de acciones que conducen a la felicidad de las personas. Los *agregados cuantitativos* que sirven al constructivismo, sumen esta diversidad en un conjunto homogéneo. Por ello su constructo final no considera los diversos fines que dan felicidad, a los diversos actores: su adopción exige imponer acciones carentes de *principio y término*, porque no corresponden al fin de los actores. Pero esto no importa: Comte enseñó que ese fin es *tan absurdo como inmoral*. De ahí que *deba disiparse completamente, como directamente incompatible con el estado final que no admite sino deberes en virtud de funciones*. Lo importante es el constructo, para el cual *el gobierno tiene a su disposición la policía y otros medios legales para gestionar y asegurar que sus regulaciones se cumplan*. La realidad vuelve a patentizar la improductividad: cada quien, al cumplir la función asignada, no lo hace conforme a *la expansión de sus capacidades personales*. En términos de Heidegger, el ser humano ha devenido *dominado y dependiente* así sea de modo *tácito u oculto*, “está bajo la sujeción de otros, no es *sí-mismo*, su ser ha sido puesto fuera por los otros. Toda cotidiana posibilidad de ser, es tal porque los otros disponen como les place” (Heidegger, 2008). Ha desaparecido la riqueza principal: la persona humana.

Finalmente, un tema fundamental: los intereses. Según Keynes, se originan en la perversión del ahorro, distintiva del avaro rentista. De ahí que pretenda eliminarlos de su constructo económico. Para el monetarismo, lo ideal es conocer su *tasa natural*, porque suministra la *magnitud* perfecta para establecerle objetivos a su *máquina monetaria* (Friedman, 1968). La más añeja tradición escolástica creía que *recibir intereses era pecado* (De Aquino T., S. Th. II-II q. 78 a. 1.); lo deducía de la revelación, confirmada por el Derecho Romano, que consideraba al dinero un *bien consumible*, cuales son los alimentos. La escolástica española corrigió esta visión, con fundamento en *un claro sentido realista y en un moderado sentido utilitarista que le permite valorar positivamente* las nuevas prácticas

sociales objeto de su *análisis* (López, 1998). Sin duda, estamos ante un tema intensamente controversial.

Keynes creía que su visión sobre los intereses, concordaba y explicaba racionalmente la creencia de la añeja tradición escolástica (1983). Estaba equivocado. *Prima facie*, la revelación versa sobre lo que supera a la razón humana (De Aquino T., S. Th. I q. 1 a. 1.). De otra parte, ese esfuerzo ya lo habían hecho los expertos teólogos de la escolástica española. Concluyeron que los textos de la revelación *no prueban suficientemente* aquella creencia (López, 1998). Para entender este asunto era necesario que se desarrollara mucho más el *capital mismo, y era necesario sobre todo que se procediera a una investigación sistemática sobre las fuentes de la renta, y no contentarse con descubrir lo que saltaba a la vista*. Estas condiciones no se dieron hasta pasados algunos milenios de producirse los primeros signos de asombro ante el hecho del *‘interés engendrado por un dinero estéril’* (Bohm-Bawerk). Al devenir estas condiciones, también entendimos mejor la revelación que apoyaba a la añeja tradición escolástica. Es propio de la verdad revelada (De Aquino T., S. Th. II-II q. 1 a. 7 ad 2.).

Lo anterior no justifica entender la revelación según *claro sentido realista y moderado sentido utilitarista*, que sirve a los escolásticos españoles para *valorar positivamente* los intereses. El *quid* del asunto es la naturaleza de los intereses. No la revelación acerca de la inmoralidad de cobrarlos a ciertas personas. Tampoco un supuesto *realismo*, o *utilitarismo* que también sirven para justificar atrocidades¹⁴. La solución, enseña la añeja tradición escolástica, consiste en considerar lo correspondiente a la naturaleza de las cosas (De Aquino T., S. Th. I q. 76 a. 5 ad 1.). Lo hizo un grupo de escritores medievales al *tratar con problemas de la justa equivalencia en los contratos que envuelven el elemento tiempo* (Langhlo, 1984). En su tratado de las pasiones, Tomás de Aquino explicitó el fundamento antropológico: “nos dolemos más por la sustracción de los bienes presentes, en los que nos deleitamos, que de los futuros que deseamos” (De Aquino T., S. Th., I-II q. 36 a. 2

¹⁴ “La violación de los derechos individuales es tolerable en la medida en que el estado de cosas que se sigue sea superior al que existía antes, es decir, que el beneficio público sea claramente mayor que el daño hecho por la desilusión de las expectativas individuales” (Vásquez, 1996).

co.). Demostrarlo exige alargar este escrito, de por sí ya extenso. Tenemos que dejarlo para otra oportunidad.

No obstante, podemos avizorar que aquella investigación aplazada demuestra la consistencia de la *tasa natural de interés*, así como la infinita variedad de factores que la determinan. Tantos, que en términos del Nobel de Economía de 1974 al recibir su galardón, “no puede ser conocida por hombre alguno sino tan sólo por Dios” (Hayek, 1975, p. 437). Igualmente, explícita cómo no es cierto que la *tasa natural de interés suministre la magnitud ideal* para establecerle objetivos a las manipulaciones constructivistas de los monetaristas. *Contrario sensu*, es la

prueba ática del error esencial del constructivismo económico: manipular la realidad social, pretendiendo obtener fines específicos, además de arbitrarios.

Conclusión

La actual crisis económica obedece a políticas económicas, diseñadas según una perspectiva imperante en las ciencias sociales, que se ocupa de construir la realidad sin haberla entendido. El realismo de la escolástica española, desarrolla una visión de la Economía que corrige los errores de las doctrinas económicas imperantes.

Referencias Bibliográficas

- Aranzandi, J. (1999). *Liberalismo contra Liberalismo*. Madrid: Unión Editorial.
- Barber, L. a. (13 de Octubre de 2011). FT interview: Jean-Claude Trichet. Financial Times. <http://www.ft.com/intl/cms/s/0/e39974f6-f580-11e0-94b1-00144feab49a.html#axzz1bH88sJLM>.
- Bohm-Bawerk, R. (s.f.). *Capital e Interés*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Coase, R. (1960). The Problem of Social Cost. *The Journal of Law and Economics*.
- Coase, R. (1994). *La empresa, el mercado y la ley*. Madrid: Alianza Editorial.
- Comte, A. (1986). *La Filosofía Positiva*. México: Porrúa.
- De Aquino, T. (1953), *Quaestiones disputatae de virtutibus, textum Taurini*.
- De Aquino, T. (1961), *Summa Contra Gentiles, textum Leoninum emendatum ex plagulis de prelo Taurini*.
- De Aquino, T. (1891), *Summa Theologiae, Prima Pars, Secundae Partis, textum Leoninum Romae*.
- De Aquino, T. (1888), *Summa Theologiae, Prima Pars, textum Leoninum Romae*.
- De Aquino, T. (1895), *Summa Theologiae, Secunda Pars, Secundae Partis, textum Leoninum Romae*.
- De Lucca, T. (1954), *De regno continuatio, Textum Taurini, editum ac automato translatum a Roberto Busa SJ in taenias magneticas denuo recognovit Enrique Alarcón atque instruxit*
- De Molina, L. (1981). *La teoría del precio justo*. Edición preparada por Francisco Gómez Camacho. Madrid: Editora Nacional.

- De Roover, R. (1951). Monopoly Theory Prior to Adam Smith: A Revision. *Quarterly Journal Of Economics*.
- De Soto, D. (1968). *De iustitia et iure*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- De Vitoria, F. (2006). *Contratos y usura*. Pamplona, España: Eunsa.
- Dornbusch, R. y. (1992). *Macroeconomía*. Madrid: McGraw-Hill.
- D'Ors, Á. (1986). *Derecho Privado Romano*. Pamplona, España: Ediciones Universidad de Navarra.
- Duguit, L. (1975). *Las Transformaciones del Derecho*. Buenos Aires: Heliasta.
- ECB. (2011). *The Monetary Policy of the ECB*. Frankfurt: European Central Bank.
- Erhard, L. (1961). *Bienestar para Todos*. Barcelona: Omega.
- Eucken, W. (1956). *Fundamentos de política económica*. Madrid: Rialp.
- European Council. (26 de October de 2011). Obtenido de Statement of EU Heads of State or Government: http://europa.eu/news/index_en.htm.
- Fernández, P. (2007). *La justicia en los contratos*. Pamplona, España: Eunsa.
- Ferrater, J. (1994). *Diccionario de Filosofía*. Barcelona: Ariel.
- Friedman, M. (1959). *A Program for Monetary Stability*. New-York: Fordham University Press.
- Friedman, M. (1968). *The Role of Monetary Policy*. *The American Economic Review*.
- Friedman, M. y. (1979). *Libertad de Elegir*. Barcelona: Grijalbo.
- García, F. (2003). *Tratado utilísimo y muy general de todos los contratos, cuantos en los negocios humanos se suelen ofrece*. Pamplona, España: Eunsa.
- García-Muñoz, J. A. (2011). *Derecho y Economía según Tomás de Aquino*. GAPamplona, España: Universidad de Navarra (Tesis Doctoral) .
- Gómez, Y. (18 de diciembre de 2008). Los expertos descartan que el BCE siga la fórmula americana de prestar dinero gratis. *ABC.es*.
- Grice-Hutchinson, M. (1952). *The School of Salamanca*. Oxford: Oxford University Press.
- Hayek, F. (1975). *The Pretence of Knowledge*. *Swedish Journal of Economics*.
- Hayek, F. (1978). *The Constitution of Liberty*. Chicago: University of Chicago Press.
- Hayek, F. (1996). *Obras Completas. Contra Keynes y Cambridge. Ensayos Correspondencia (Vol. IX)*. Madrid: Unión Editorial.
- Hayek, F. (2003). *La contrarrevolución de la ciencia*. Madrid: Unión Editorial.
- Heidegger, M. (2008). *Being and Time*. New York: Harper Perennial.
- Holmes, O. (2004). *The Common Law*. New York: Barnes & Noble Books.

- Kalmanovitz, S. (2003). Ensayos sobre Banca Central. Comportamiento, Independencia e Historia. Bogotá: Norma.
- Keynes, J. M. (1983). Teoría General de la Ocupación el Interés y el Dinero. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- Lagarde, C. (23 de Septiembre de 2011). Palabras de apertura ante las Reuniones Anuales de 2011 de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. Obtenido de International Monetary Fund: [http://www.imf.org / external/spanish/np/s](http://www.imf.org/external/spanish/np/s)
- Lampert, H. (1990). El Orden Económico y Social de la República Federal de Alemania. Madrid: Unión Editorial.
- Langhlo, O. (1984). The Aristotelian Analysis of Usury. Bergen: Bergen.
- Lerner, A. (1957). Economía del Pleno Empleo. Madrid: 1957.
- López, T. (1998). Mancio y Bartolomé de Medina: Tratado sobre la usura y los cambios. Pamplona, España: Ediciones Universidad de Navarra.
- Marx, C. (1976). Tesis sobre Feuerbach. En C. M. Engels, Obras Escogidas, Moscú: Progreso.
- Mises, L. (1986). La Acción Humana. Madrid: Unión Editorial.
- Moody's Investors. (18 de October de 2011). Moody's downgrades Spain's government bond ratings to A1, negative outlook. Obtenido de Moody's Investors Service: <http://www.moody.com>.
- Prebisch, R. (1977). Introducción a Keynes. México: Fondo de Cultura Económica.
- Robbins, L. (1945). An Essay on the Nature And Significance of Economic Science. London: Macmillan.
- Roll, E. (1978). Historia de las Doctrinas Económicas. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rothbard, M. (1999). Historia del Pensamiento Económico (Vol. I). Madrid: Unión Editorial.
- Rothbard, M. (2002). Milton Friedman Unraveled. Journal of Libertarian Studies.
- Scheller, H. (2006). El Banco Centra Europeo. Historia, Misión y Funciones. Frankfurt: Banco Central Europeo.
- Schumpeter, J. (1994). Historia del Análisis Económico. Barcelona: Ariel.
- Sen, A. (2000). Desarrollo y Libertad. Barcelona: Planeta.
- Sen, A. (2008). The Discipline Of Economics. Económica.
- Smith, A. (1991). Wealth of Nations. New York: Prometheus Book.
- Termes, R. (1986). El poder creador del riesgo. Madrid: Unión Editorial.
- UNIDROIT. (2010). Principles of International Commercial. Obtenido de <http://www.unidroit.org/english/principles/contracts/main.htm>.

Unión Europea. (1997). Pacto de estabilidad y coordinación de las políticas económicas. Obtenido de Unión Europea: http://europa.eu/legislation_summaries/economic_and_monetary_affairs/stability_and_growth_pact/indexes.

Valencia, A. (1976). Derecho Civil (Vol. I). Bogotá: Temis .

Vásquez, R. (1996). Comentarios sobre algunos supuestos filosóficos del Análisis Económico del Derecho. Isonomía, 5.

Vilard, P. (1981). Oro y Moneda en la Historia. Barcelona: Ariel.

Villey, M. (1979). Compendio de Filosofía del Derecho. Definiciones y Fines del Derecho. Pamplona, España: Ediciones Universidad de Navarra.

Wray, L. (2007). Lessons from the Subprime Meltdown. The Levy Economics Institute of Bard, Working Paper.